

Para la superación de la prueba será preciso contestar correctamente, al menos, 10 preguntas.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 2 puntos.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la solución de un caso práctico, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones y tareas propias de la plaza. La duración máxima de este segundo ejercicio será de media hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo preciso obtener para su superación, al menos, 3 puntos.

Calificación total del concurso-oposición. La calificación total obtenida por los opositores será la suma aritmética de la puntuación total obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará la oportuna propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mejor puntuación hayan obtenido, haciéndose pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado ni proponer para su nombramiento un número superior de concursantes de las plazas convocadas.

Los concursantes propuestos por el Tribunal deberán presentar, en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a de la presente convocatoria.

Sexta. Con cada concursante propuesto se formalizará el contrato de trabajo, que lo será por escrito y por tiempo indefinido. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría laboral, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente. Se establecerá un período de prueba de un mes de duración en los términos contenidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Séptima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Novena. Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84, y demás legislación concordante.

ANEXO I

La fase de concurso se puntuará según los siguientes criterios:

A) Acreditación de méritos.

1. Experiencia y servicios prestados.

Experiencia profesional en relación al puesto de trabajo a cubrir o similares y en Ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes, o empresas públicas o privadas.

Se valorará a 0,20 puntos por cada mes. Puntuación máxima a otorgar 5 puntos.

En todo caso, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

B) Otros méritos.

Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento, con categorías de peón o similar.

Se valorará a 0,15 puntos por cada mes. Puntuación máxima a otorgar 3 puntos.

C) Permiso de conducir.

Por estar en posesión del permiso de conducir con antigüedad de, al menos, cinco años, en la modalidad de B-1.

Se valorará con 2 puntos.

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 4. Conocimientos básicos de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 5. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

Tema 6. Averías en instalaciones de agua, gas y electricidad. Síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad.

Tema 7. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en la obra y en instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 8. Trabajos de albañilería. Reparaciones provisionales y definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 20 de julio de 2001.- El Alcalde, Francisco Javier Maldonado Escobar.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO de 19 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano que se cita. (PP. 2877/2001).

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de octubre de 2001, ha aprobado inicialmente la modificación número 3 de la Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, así como el Estudio de Impacto Ambiental de dicha modificación.

Lo que se hace público, durante un período de un mes, a efectos de alegaciones, sugerencias y reclamaciones.

Setenil de las Bodegas, 19 de octubre de 2001.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

ANUNCIO de modificación de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001, aprobó la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 1999 y 2000, y que queda de la forma que sigue:

Primero. Modificar las bases aprobadas en sesión de 8 de junio de 2001 publicadas en el BOP de 17 de agosto de 2001 y BOJA de 23 de agosto de 2001, quedando redactados los apartados que se modifican del siguiente modo:

A) Plaza de Monitora de Biblioteca y Actividades Socio-Culturales. Anexo I. El apartado 1.b) Méritos profesionales: Por cada año de servicios en el mismo puesto al que se aspira (trabajo en Biblioteca), 1 punto, ya sea la prestación como trabajo retribuido o mediante becas.

B) Operario de Limpieza. Anexo II. Apartado a): Servicios prestados en la Administración en trabajos de limpieza: 0,5 puntos por mes de servicios hasta un total de 6 puntos.

C) Auxiliar de Policía Local. Anexo III. Se elimina el apartado B.b).

Segundo. Publicar la modificación de las bases en el BOP y BOJA.

Tercero. Abrir un nuevo período de solicitudes a partir de la publicación en su momento en el BOE, pidiendo a los interesados que hayan presentado las solicitudes en el período anterior su rectificación.

Diligencia: Para hacer constar que la presente modificación de las bases fue aprobada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001.

Vº Bº El Alcalde, La Secretaria.

IES PADRE LUIS COLOMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2876/2001).

I.E.S. Padre Luis Coloma.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de don Agustín Cano Almagro, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 15 de octubre de 2001.- La Directora, Ana María Guzmán Sigler.
